

En el marco del Convenio suscrito entre la **CORPORACIÓN NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO y la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA** se realiza el

**LLAMADO A OFERTAS**

**“Contrato de exclusividad para Marcas de Bebidas a ser  
comercializados en la Plaza de Comidas ubicada en el Parque  
Rodó y Cerro Artigas”**

**53ª SEMANA DE LAVALLEJA 2026**

## **SECCIÓN I: ESPECIFICACIONES GENERALES**

### **1 - NORMAS QUE REGIRÁN EL LLAMADO.**

El presente llamado a ofertas interesados se registrará por:

**1.1** - El presente llamado de condiciones.

**1.2** - Aclaraciones o enmiendas que realice la Organización.

### **2 - OBJETO**

**2.1** - El presente llamado se refiere a interesados para la contratación de exclusividad para marcas de bebidas a ser vendidas en el predio ferial del Parque Rodó y Cerro Artigas dentro de los festejos de la 53ª Semana de Lavalleja, a celebrarse del 7 al 11 de octubre de 2026 en el Parque Rodó y 17 y 18 de octubre la Noche de los Fogones en el en Cerro Artigas.

**2.2** - En todos los casos la actividad a desarrollar por el adjudicatario deberá ceñirse a las directivas impartidas por el Comité Organizador del presente evento.

### **3 – PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO DE EXCLUSIVIDAD**

**3.1** - El plazo por el que se otorgará la presente exclusividad es del 7 al 18 de octubre de 2026, dentro del predio del Parque Rodó y Cerro Artigas.

**3.2** - El precio ofertado para dicha exclusividad no podrá ser inferior al precio base detallado en el punto 4 de este llamado.

**3.3**- Comprenderá todos los impuestos correspondientes, los que serán debidamente discriminados. Queda establecido que aún cuando así no se especifique se considerarán incluidos en el monto global cotizado los tributos que correspondieren.

#### 4- DETALLE DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN EL LLAMADO PARA CONTRATACION DE EXCLUSIVIDAD.

##### 4.1 – Detalle

| <b>Producto</b>                                                                              | <b>Precio Base Total<br/>(en dólares americanos)</b> | <b>Garantía<br/>Mantenimiento Oferta<br/>(en pesos uruguayos)</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Bebidas sin alcohol<br>(exceptuando agua mineral<br>pura, agua saborizada y<br>energizantes) | USD 6.000                                            | \$ 10.000                                                         |
| Agua mineral pura                                                                            | USD 8.000                                            | \$ 10.000                                                         |
| Agua saborizada                                                                              | USD 3.000                                            | \$ 10.000                                                         |
| Cervezas                                                                                     | USD 10.000                                           | \$ 10.000                                                         |
| Energizantes                                                                                 | USD 3.000                                            | \$ 10.000                                                         |

- **Los interesados podrán cotizar ofertas por uno o varios productos.**

**4.2 –** En el caso de las **Bebidas sin Alcohol** (exceptuando Agua mineral y Aguas Saborizadas) y **Energizantes, Agua Mineral y Aguas Saborizadas** y las **Cervezas** el oferente deberá:

- Detallar los diferentes tipos y capacidades de los envases, reservándose a la Organización el derecho de elección de estos.
- Especificar la cantidad de freezers y/o heladeras que podrá proporcionar a los puestos de venta.
- Especificar la cantidad de mobiliario (carpas, sillas, mesas) que será ofrecido a la Organización durante los días del evento. Aclarando que estos insumos no podrán afectar ni deducirse de la oferta económica.
- Los adjudicatarios deberán proporcionar sin cargo la cantidad de bebidas necesarias para la organización que se detallan a continuación:

| <b>Productos</b>          | <b>Contenido</b> | <b>Cantidades</b> |
|---------------------------|------------------|-------------------|
| Agua sin gas              | 600 ml           | 1200              |
| Agua con gas              | 600 ml           | 80                |
| Agua sin gas              | 2,25 lts         | 180               |
| Agua saborizada           | 2,25 lts         | 90                |
| Refresco Cola             | 600 ml           | 250               |
| Refresco Zero o Diet      | 600 ml           | 700               |
| Refresco sabor limón diet | 600 ml           | 100               |
| Energizantes              | 600 ml           | 80                |
| Refresco sabores varios   | 3 lts o 2,25 lts | 120               |
| Cervezas                  | Lata o long nec  | 800               |
| Cervezas sin alcohol      | Lata o long nec  | 100               |

## **5 – CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

Al adjudicatario durante los festejos de la 53ª Semana de Lavalleja, se le otorgará dentro del predio ferial del Parque Rodó y Cerro Artigas la exclusividad de comercialización de la marca de bebida a los puestos de comida. La publicidad ya sea en cartelería, banderas y demás a ubicarse en los lugares de expendio quedará supeditada a la autorización expresa de la organización, debiendo indicarse en su oferta detalles, tipo, cantidad, etc.

## **6 – MONEDA DE LA OFERTA**

El oferente podrá cotizar su oferta en dólares americanos o en pesos uruguayos, para ésta última opción y a los efectos de la comparación de las propuestas, se realizará la conversión a dólares americanos a la cotización pizarra comprador BROU billete, del día del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

## **7 - FORMALIDADES DE LA OFERTA**

### **7.1 - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Las ofertas se presentarán por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán vía correo electrónico exclusivamente, a la casilla [cndfondos@cnd.org.uy](mailto:cndfondos@cnd.org.uy) con el siguiente asunto: “Llamado a ofertas para exclusividad para

marcas de bebidas – Nombre del oferente”. Las ofertas serán recibidas por CND a través de la casilla de correo electrónico mencionada.

## **7.2 - DOCUMENTOS NECESARIOS.**

**7.2.1** - Formulario de identificación del oferente anexo al llamado.

**7.2.2**- Constancia de depósito o transferencia de la garantía de mantenimiento de oferta.

## **8 - ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO**

Cualquier posible oferente puede solicitar aclaraciones sobre los documentos del Llamado mediante comunicación por correo electrónico a la casilla [cndfondos@cnd.org.uy](mailto:cndfondos@cnd.org.uy) y a [semanadelavalleja@lavalleja.gub.uy](mailto:semanadelavalleja@lavalleja.gub.uy), antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se publicarán las respuestas de las consultas recibidas en la web (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su origen).

## **9 - MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO**

**9.1** - La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos del Llamado mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible oferente.

**9.2** - Todas las enmiendas o comunicados serán publicados y serán obligatorios para ellos.

**9.3** - La Administración podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con la magnitud de la modificación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas, la enmienda o comunicados relativos a los documentos del llamado.

## **10 – ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

La Administración podrá:

**10.1** - Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que sean necesarias, no pudiendo permitir que se modifique el contenido de la oferta.

**10.2**– Si se presentaran ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, como así

también entablar negociaciones a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

**10.3**– Si los precios de la/s oferta/s son considerados manifiestamente inconvenientes, se podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

## **11 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO**

**11.1** -Los oferentes deberán depositar en la cuenta corriente BROU 001551960-00290, cuyo titular es la Corporación Nacional para el Desarrollo para la Intendencia de Lavalleya, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto igual al estipulado en el punto 4 del presente Llamado.

**11.2** – Las garantías presentadas por los oferentes que no resulten adjudicatarios serán devueltas previo los trámites de estilo en los días siguientes a la adjudicación correspondiente.

## **12 - CRITERIO PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La CND en el marco del convenio con la Intendencia Departamental de Lavalleya y la Intendencia Departamental de Lavalleya se reservan el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a anular el proceso de compra y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de la compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el oferente afectado por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de la decisión.

**Los oferentes no podrán al momento de su presentación mantener deuda con ninguna de las dos fiestas populares más importantes del Departamento – dígase Semana de Lavalleya y Minas y Abril (dónde la Intendencia es la principal colaboradora de esta fiesta benéfica).**

## **13 - DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN A ACEPTAR LA OFERTA MÁS CONVENIENTE Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS**

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a sus intereses y a las necesidades del servicio, así como de anular el proceso del Llamado y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes. La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar el llamado a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de mejor precio, y también rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas sin responsabilidad de ningún tipo. En caso de

presentación de ofertas similares la Administración se reserva, el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad, prestaciones o precio de las ofertas.

#### **14 - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación se notificará vía mail, al constituido en el formulario de identificación del oferente y posteriormente se perfeccionará el contrato.

#### **15 - FORMA DE PAGO**

**15.1** - El adjudicatario deberá abonar el total de lo ofertado hasta el jueves 1 de octubre de 2026.

**15.2** - Cuando el adjudicatario no concurriere dentro del término fijado, a cumplir con las obligaciones que en el mismo se prevén, perderá la garantía que hubiese depositado, así como la adjudicación del llamado.

#### **16 - MULTAS**

El no cumplimiento del servicio en los plazos y condiciones establecidos, total o parcialmente, será pasible de una multa de 1 a 10 UR (una a diez unidades reajustables) por cada día de demora en cumplir a satisfacción con el servicio correspondiente o por cualquier transgresión. La graduación de las multas será de acuerdo con la gravedad de la infracción cometida y las reincidencias a criterio de la Comisión Organizadora.

#### **17 – CONSULTAS**

Las consultas que tengan que ver con el presente llamado, deberán ser dirigidas exclusivamente por mail a la casilla: [semanadelavalleja@lavalleja.gub.uy](mailto:semanadelavalleja@lavalleja.gub.uy).

#### **18- RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se recibirán exclusivamente por mail a la casilla [cndfondos@cnd.org.uy](mailto:cndfondos@cnd.org.uy) hasta el jueves 24 de setiembre a las 12 hs.